



Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.

REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-013-2013-00196-00
DEMANDANTE: ORLANDO GUTIERREZ ANAYA.
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A..

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia para informarle que el perito evaluador presenta escrito de fecha 06 de Octubre-20 donde solicita se le tasen sus honorarios.

Barranquilla, 19 de Octubre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, diecinueve (19) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Revisado y constatado como se encuentra en el expediente este despacho mediante auto de fecha 21 de septiembre del año 2020 admitió el desistimiento de la totalidad de las pretensiones presentado por la parte demandante, omitiéndose la fijación de los honorarios del perito, quien rindió el informe el 21 de febrero de 2020.

Por lo anterior el juzgado

RESUELVE:

1. Fijar los honorarios al perito ANTONIO ALTAMAR HERRERA en un salario mínimo legal mensual vigente (\$877.802.00) que se serán cancelados por la parte demandante según el auto de fecha 24 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA


LINETH MARGARITA CORZO COBA